



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2022-MPA/A

Atalaya, 26 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 24 de noviembre del 2021, la Carta N° 033-2022-GDES-MPA, de fecha 24 de enero del 2022, El Informe Legal N° 062-2021-MPA-GAJ/JAC, de fecha 21 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia Social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral (...).

Que, mediante solicitud s/n, de fecha de 24 de noviembre de 2021, el Señor Cristian Tamani Maldonado, identificado con DNI 60996304, con domicilio actual en la Comunidad Nativa Unión San Francisco, el cual solicita el reconocimiento como agente municipal y su junta directiva, habiendo sido elegido en Asamblea Extraordinaria con fecha 13 de marzo del 2021, conformada de la siguiente manera:

| Nombre y Apellido | DNI | Cargo |
|-----------------------------|----------|-----------------------|
| CRISTIAN TAMANI MALDONADO | 60996304 | AGENTE MUNICIPAL |
| ENRIQUE HUAROC DE LA CRUZ | 78375574 | VICE AGENTE MUNICIPAL |
| DENIS ALVARIÑO MORI | 46465285 | SECRETARIO |
| FIDENCIO JOAO GARCÍA GUERRA | 72291366 | TESORERO |
| WILSON SÁNCHEZ DE LA CRUZ | 47739510 | VOCAL 1 |
| GUILLERMO AHUANARI PÉREZ | 77808624 | VOCAL 2 |
| LAVIS MALDONADO DE LA CRUZ | 43012319 | VOCAL 3 |

Que, mediante Carta N° 033-2022-GDES-MPA, de fecha 24 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita al Secretario General la elaboración de la resolución de reconocimiento como Agente Municipal de la Comunidad Nativa Unión San Francisco.

Que, mediante Informe Legal N° 062-2021-MPA-GAJ/JAC, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió una Opinión Legal Vinculante, para procedimientos administrativos de este tipo, en la cual concluye que cumpliendo con la documentación correspondiente se declara Procedente la solicitud de reconocimiento de Agente Municipal de la





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2022-MPA/A

Comunidad Nativa San Francisco presentado por el Sr. Cristian Tamani Maldonado, ya que en los actuados se aprecia que fueron elegidos democráticamente en Asamblea General, que sostuvieron conforme a su Acta para la elección del Agente Municipal y su Directiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece: “La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades menciona que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen facultad para crear las agencias municipales los mismos que representan al Alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales.

Los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen a sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. Esto nos lleva a señalar que en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento, pero en otros lugares donde no exista tal tradición, se puede designar o promover su elección bajo ciertos requisitos establecidos en una ordenanza.

Que, el artículo 39° en el segundo párrafo de la desglosada ley, describe que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo 111° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que los Agentes Municipales son designados o cesados por el Alcalde a sugerencia de los Pobladores, en tal sentido es necesario que los caseríos y comunidades de las jurisdicciones cuenten con un Agente Municipal.

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER**, como nuevo **Agente Municipal de la Comunidad Nativa Unión San Francisco**, Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali,





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2022-MPA/A

al Señor **CRISTIAN TAMANI MALDONADO**, identificado con DNI 60996304, por el periodo de dos (02) años, del 13 de marzo del 2021 hasta el 13 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONOCER**, la Junta Directiva de la Comunidad Nativa Unión San Francisco, Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, por el periodo de dos (02) años, del 13 de marzo del 2021 hasta el 13 de marzo del 2023, conformada de la siguiente manera:

| Nº | Nombre y Apellido | DNI | Cargo |
|----|-----------------------------|----------|-----------------------|
| 1 | CRISTIAN TAMANI MALDONADO | 60996304 | AGENTE MUNICIPAL |
| 2 | ENRIQUE HUAROC DE LA CRUZ | 78375574 | VICE AGENTE MUNICIPAL |
| 3 | DENIS ALVARIÑO MORI | 46465285 | SECRETARIO |
| 4 | FIDENCIO JOAO GARCÍA GUERRA | 72291366 | TESORERO |
| 5 | WILSON SÁNCHEZ DE LA CRUZ | 47739510 | VOCAL 1 |
| 6 | GUILLERMO AHUANARI PÉREZ | 77808624 | VOCAL 2 |
| 7 | LAVIS MALDONADO DE LA CRUZ | 43012319 | VOCAL 3 |

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR**, sin efecto todo Acto Administrativo anterior, que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C/c
ALC
GM
GAJ
GDES
SG
Interesado
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Lic. Geny ~~Geny~~ Trigo Villalobos
ALCALDESA